ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.131
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-020-2024.

Cáqueza Cundinamarca, 02 de julio del 2024.

ALIMENTOS, LOGISTICA, TRANSPORTE, EDUCACION Y SALUD S.A.S
NIT: 901.608.917-8
R/L: ANDERSON ALBERTO MUÑOZ GIL
1.120.562.237 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
CR 10-26 A 09-VILLAVICENCIO
Correo: ander87@hotmail.com

Cordial saludo,

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-020-2024** y que con motivo del mismo se recibió **CUATRO (04) OFETAS,** como se relacionó en el documento del cierre o recepción de las ofertas, siendo la cuarta con el menor valor, la presentada **ALIMENTOS, LOGISTICA, TRANSPORTE, EDUCACION Y SALUD con NIT 901.608.917-8** representada por **ANDERSON ALBERTO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.120.562.237 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE con un valor total con IVA de **CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.355.000)M/CTE,** por lo que se agotaron las siguientes etapas: **1.** Una vez verificada la consistencia de la oferta, el comité evaluador encuentra que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública. **2**. Que el informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil para que los interesados ejercieran su derecho de contradicción. **3.** Que durante el día hábil que duro el traslado del informe de evaluación, no se recibieron observación a la evaluación **4**. Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la invitación pública de la referencia en los siguientes términos.

1. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON OCASIÓN A LA CONMEMORACION DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO**".

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON OCASIÓN A LA CONMEMORACION DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO"			
EVENTO	**CAN**	**VALOR UN**	**VLOR TOTAL**
PASADIA con almuerzo incluido (porción de carne a la llanera, yuca, papa servido en hoja bijao, ensalada de verde y jugo servido en vaso de 8 OZ de fruta fresca, cubiertos y cuchillos de material ecológico) El lugar debe estar ubicado en el área Rural del Municipio además de conservar y preservar las riquezas naturales de la región, ofrecerles a los visitantes diferentes tipos de recreación, piscina, juego autóctonos, juegos de mesa y demás.	**45**	$ 70,000	$3,150,000
DETALLE Vela Personalizada en parafina, color a elección del supervisor del contrato, con estiker de frase motivacional y logo del Municipio de Cáqueza en el frasco y tapa, Tarjeta decorativa " **¡FELIZ DIA! No hay labor que sea pequeña porque todas ayudan a conseguir el objetivo que compartimos, que no es otro que el bienestar, la seguridad, la calidad de vida de todos los colombianos. Qué honor, por eso, ser un servidor público**", cinta y moño color a elección del supervisor.	**45**	$ 38,300	$1,723,500

BEBIDAS de agua natural por 250 ml.	**90**	$ 1,600	$ 144,000
POSTRE: Bizcochuelo en masa blanca, mojado en jarabe de tres leches cubierta en crema de leche y rellena con salsa de frutos rojos (agraz y mora), torta elaborada el mismo día con productos naturales y sin conservantes **PORCIONES**	**45**	7,500	$ 337,500
TOTAL			$5.355.000

VALOR TOTAL: CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.355.000) M/CTE

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los alimentos objeto de esta convocatoria en el día del evento en el sitio dispuesto, sin que ello ocasione gastos adicionales por concepto de transporte.
2. El proveedor – contratista debe garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
3. Al momento de presentar el pago, el contratista debe relacionar en su informe la totalidad del suministro efectuado en la duración total del contrato.

4. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presenten el desarrollo contractual.

5. Para el pago el contratista deberá cargar en la Plataforma SECOP II las facturas o cuentas de cobro y demás soportes debidamente avalados por el supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
8. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
9. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
10. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la entrega de los bienes y servicios de óptima calidad, con marcas reconocidas y de acuerdo con la descripción técnica establecida por la Entidad.
2. Entregar los bienes y servicios objeto de esta convocatoria en el lugar establecido por el supervisor del contrato, sin que ellos le generen gastos adicionales a la entidad por concepto de transporte.

3. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
4. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad del producto mientras se encuentren en su custodia y durante el cumplimiento del contrato.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad a la solicitud del supervisor del contrato.
6. Entregar los elementos requeridos por la Administración Municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos.
7. Para el correspondiente cobro, presentar constancia de entrada por almacén a satisfacción.
8. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
9. Los detalles (velas) deben ser entregadas en perfectas condiciones, sin daños y con las especificaciones señaladas en el presente proceso.
10. Para el apoyo logístico se debe tener en cuenta, lo siguiente:
• Dentro de la Oferta se debe anexar contrato o convenio con un lugar que cuente con las especificaciones del lugar dentro del Municipio de Cáqueza.
• La mesa principal deberá estar vestida con mantel color blanco y con arreglo floral instalados antes de las 11.00 am del día del evento a desarrollar.

• Para la logística de entrega de almuerzos e hidratación el contratista deberá contar con personal a su cargo, garantizando el orden y diligencia durante todo el evento.
• Todo el personal que se requiera para la realización de la logística objeto de contrato será por cuenta, nombre y riesgo propio del Contratista.
11. El contratista deberá suministrar los elementos y servicios garantizando alta calidad de estos; en el caso de los alimentos debe entregarlos calientes (cuando corresponda) a cada participante.
12. Los alimentos deben ser contratados dentro de esta jurisdicción, empacados y entregados de la siguiente manera:
• Almuerzo: debe servirse en hojas de bijao para alimentos con cubiertos y servilletas debidamente empacadas en bolsa individual, preparados en el municipio de Cáqueza y entregados en el sitio donde determine la Administración Municipal.
• Torta: La torta tres leches debe servirse en platos biodegradables, con cubiertos de madera y servilletas empacados en bolsa individual.
• Bebidas: Las fechas de vencimiento de las bebidas no podrá ser inferior a 30 días, caso en el cual el supervisor del contrato hará la respectiva inspección y si encuentra necesario solicitará al contratista el cambio del producto.
Nota: *En relación con los alimentos que deban ser servidos en su estado natural, como verduras, frutas etc. se deberá garantizar que los mismos estén correctamente manipulados,*
transportados y servidos; deben ser frescos y aptos para el consumo humano.
13. La entrega de los productos objeto del presente proceso será de acuerdo con el siguiente cronograma dispuesto por la entidad: **27 de junio de 2024**
14. El contratista asume el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo e instalará lo que necesiten de ello, sin que esto implique.

mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual, el contratista asume los costos de transporte y/o material hasta la entrega real en el lugar estipulado.
15. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.

16. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 5 días anteriores a la misma, reservándose al municipio las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
17. Todos los bienes y elementos deben ser entregados única y exclusivamente al almacén de la administración municipal.
18. Suministrar productos de la mejor calidad (marcas originales), los cuales cumplan con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
19. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.
20. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
Nota: *El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar los bienes cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas.*

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la compra de los bienes y servicios objeto del presente contrato.
2. Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA.

3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.

4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.
6. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
7. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
8. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
9. Cancelar el valor del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones

4.0 **PLAZO DE EJECUCION:** Plazo de ejecución contractual será de **UN (1) MES**, contado a partir de la fecha de inicio de la plataforma Secop II.

5.0 LUGAR DE EJECUCION: CAQUEZA CUNDINAMARCA

6.0 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por el tesorero de la Alcaldía Municipal de Cáqueza:

NRO.	FECHA	RUBRO – FUENTE – COD EQUIV	VALOR
2024000255	27/05/2024	CCPET: 2.1.2.02.02.009.01-GASTOS DE BIENESTAR CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p FUENTE:12100001-ICLD RECURSOS PROPIOS	$5.475.000
TOTAL			$5.475.000

7.0 FORMA DE PAGO

El Municipio de Cáqueza pagará al contratista así: un único pago posterior a la actividad realizada, de acuerdo a la prestación del servicio de previo cumplimiento al cronograma, requisitos y certificación del mismo que para el efecto expida el supervisor (secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. Los soportes para los pagos deberán

8.0 DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

NOMBRE: ALCALDIA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CALLE 2 No 4-30
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm jornada continúa
Teléfono: 3124811321
e-mail: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
TEL:3124811321

9.0 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
El contratista deberá constituir a favor del municipio dentro de los Tres (3) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas:

1) Cumplimiento de las obligaciones contraídas por un valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término de éste y cuatro (4) meses más.
2) Calidad de los bienes: Contraídas por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el término de éste y un (1) año más.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato el CONTRATISTA se obliga a

evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA con ocasión o por razón

de acciones u omisiones suyas relacionadas con la EJECUCION del presente CONTRATO si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDIA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDIA podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la ALCALDIA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la ALCALDIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ALCALDÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la ALCALDIA cobrara y descontara de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o la ALCALDIA no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro

del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda LA ALCALDIA asumirá su defensa, pero el costo de los HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA ALCALDIA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

11. MULTAS

EL municipio de CAQUEZA podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el MUNICIPIO y se harán constar en

actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el MUNICIPIO AUTORICE hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

13. CADUCIDAD. De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLAUSULA PENAL
En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagara a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA el DIEZ POR CIENTO (10), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.